

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LG DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. LUIS GONZAGA PINTO Y PINTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38, TOMO XVII, VOLUMEN "C", FOLIO 110, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO MAURICIO ALBERTO DE JESUS TAPPAN Y REPETTO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 45, DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN LA DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN P. BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C .P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE LDI-970213-M93.

3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA COMPRA VENTA IMPORTACION/EXPORTACION DE EQUIPO MOBILIARIO REFACCIONES Y MATERIAL MEDICO, REACTIVOS Y QUIMICOS DE LABORATORIO.

4.- QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL ING. LUIS GONZAGA PINTO Y PINTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38, TOMO XVII, VOLUMEN "C", FOLIO 110, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO MAURICIO ALBERTO DE JESUS TAPPAN Y REPETTO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 45, DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.

5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE 7 No. 367 X 42 Y 44, DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.

7.- EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

## III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 14 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO.

**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CUYA ADQUISICIÓN LE SEA SOLICITADA MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y LAS DEBERA ENTREGAR DURANTE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN.**

**TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 97,853.00 (SON: NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO,**

**CUARTA.- COSTO DE LOS REACTIVOS Y MATERIALES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN EN ESTA CLAUSULA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LOS PLANTELES  
 PERIODO 2017-B**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario de la Unidad de Medida	Subtotal	I.V.A	Total
1	1	Pza.	Alumbre de Potasio de 250gr	\$442.24	\$442.24	\$70.76	\$513.00
2	4	Pza.	Agar Eosina y Azul de Metileno Fco. 100 gr	283.00	1,132.00	181.12	1,313.12
3	1	Pza.	Sulfato Manganosos Monohid. de 250gr	337.00	337.00	53.92	390.92
4	1	Pza.	Sulfocianuro de Potasio de 500gr	1,378.99	1,378.99	220.64	1,599.63
5	3	Pza.	Sodio Metálico en trozos de 100gr	2,695.00	8,085.00	1,293.60	9,378.60
6	2	Pza.	Agar Cled de 500gr	1,840.50	3,681.00	588.96	4,269.96
7	2	Pza.	Agar Salmonella y Shigella de 500gr	2,773.00	5,546.00	887.36	6,433.36
8	2	Pza.	Agar Verde Brillante de 500gr	1,357.00	2,714.00	434.24	3,148.24
9	2	Pza.	Agar Mac Conkey de 500gr	1,156.00	2,312.00	369.92	2,681.92
10	1	Pza.	Sulfuro de Sodio de 500gr	1,910.40	1,910.40	305.66	2,216.06
11	1	Pza.	Nitrato de Cobalto de 250gr	2,266.00	2,266.00	362.56	2,628.56
12	12	Pza.	Embudo Tallo Largo de 9cm Diámetro	186.00	2,232.00	357.12	2,589.12
13	6	Pza.	Vaso de Precipitado de 20ml graduado	70.00	420.00	67.20	487.20
14	12	Pza.	Vaso de Precipitado de 5ml graduado	66.40	796.80	127.49	924.29
15	42	Pza.	Vaso de Precipitado d 30 ml graduado	64.50	2,709.00	433.44	3,142.44
16	12	Pza.	Vaso de Precipitado de 5ml graduado	66.40	796.80	127.49	924.29
17	12	Pza.	Vaso de Precipitado de 20ml graduado	70.00	840.00	134.40	974.40
18	22	Pza.	Vaso de Precipitado de 1L graduado	165.15	3,633.30	581.33	4,214.63
19	42	Pza.	Vaso de Precipitado de 600ml graduado	105.00	4,410.00	705.60	5,115.60

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario de la Unidad de Medida	Subtotal	I.V.A	Total
20	42	Pza.	Termómetro de -20 a 150 °c	130.00	5,460.00	873.60	6,333.60
21	42	Pza.	Vaso de Precipitado de 250ml graduado	85.00	3,570.00	571.20	4,141.20
22	21	Pza.	Matraz Erlenmeyer de 500ml	113.40	2,381.40	381.02	2,762.42
23	21	Pza.	Matraz Erlenmeyer de 250ml	93.60	1,965.60	314.50	2,280.10
24	21	Pza.	Matraz Erlenmeyer de 1L	180.00	3,780.00	604.80	4,384.80
25	21	Pza.	Soporte Universal de 60cm	222.00	4,662.00	745.92	5,407.92
26	21	Pza.	Refrigerante de Liebig de 300mm	545.00	11,445.00	1,831.20	13,276.20
27	21	Pza.	Anillo de Fierro de 75mm Diámetro	100.00	2,100.00	336.00	2,436.00
28	21	Pza.	Pinza de Doble Nuez	93.00	1,953.00	312.48	2,265.48
29	21	Pza.	Pipeta Graduada de 10 ml	66.50	1,396.50	223.44	1,619.94
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 84,356.03</b>	<b>\$ 13,496.97</b>	<b>\$ 97,853.00</b>

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA Y APOYO ACADEMICO DE LA DIRECCIÓN ACADEMICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LA AV. HÉROES NO 310, ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y AV. BUGAMBILIAS, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77019, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

"EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL SITIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO, FLETE Y DESCARGA.

**SEXTA.- ANTICIPOS "LA INSTITUCIÓN".** NO ENTREGARA ANTICIPO ALGUNO.

**SEPTIMA.- GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO CHEQUE NÚMERO 0925993 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A. EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA CANTIDAD DE \$ 9,785.30 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 97,853.00 MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, LOS REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO QUE PRESENTEN DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA Y APOYO ACADEMICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO LUGAR DENTRO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.** "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERA CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL I.VA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA SERÁ LA ORDEN DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN CON LA FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA Y APOYO ACADÉMICO DE LA DIRECCION ACADÉMICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARAN VALES A CAMBIO DEL MATERIAL DE LABORATORIO FALTANTES O DEFECTUOSOS.

**NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES, QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL 10% DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE CRUZADO QUE OTORGA COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA SEPTIMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DARA POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCION" PROCEDERA A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.-** AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRA DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA.-** EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERON QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO TENGAN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA INSTITUCIÓN"



MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



ING. LUIS GONZAGA PINTO Y PINTO  
REPRESENTANTE LEGAL

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Contrato Número 024/2017  
Adquisición de Reactivos y Materiales de Laboratorio para los  
Centros Educativos del COBAQROO.



TESTIGOS



M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



MIRA. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA EMPRESA L.G. DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.